

promovido por Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre Autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos revocar y revocamos el pronunciamiento de la Sentencia apelada de 13 de septiembre de 1990, recurso 1635/87, que declaró conforme a Derecho el Acuerdo de 19 de febrero de 1987 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que resolvió en alzada el recurso interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 1986, dictada en el expediente 282/86; Acuerdos que anulamos, y declaramos competente a la Jurisdicción Social para conocer de las reclamaciones formuladas por don Rafael Gómez Acosta, don Fernando Rivas Villatoro, don Emilio Serrano Ortega, don Francisco Capacete Martínez, don Manuel López Cuevas, don Alfonso Boza Baños, don José Boza Baños, don Joaquín Sánchez Arriaza, don Rafael Rubio Herro, don Natalio Vera Gala, don Manuel Fernández Delgado, don Miguel Fernández Barrera, don Carlos Michelt López, don José Michelt López, don José Pérez Hernández, don Enrique Martínez Romero, don José Reina Sánchez, don Frutos Copado González, don José Ortega Torres, don José Martín González, don Lucrecio Castañeda Martínez, don Manuel Boza Conejero, don José Martín Martín Navarro a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el expediente, e incompetente a dicha Administración para conocer de los mismos, y confirmamos los restantes pronunciamientos relativos al rechazo de la inadmisibilidad del recurso aducida por el Ayuntamiento de Sevilla; sin hacer expresa imposición de costas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1261/1994, interpuesto por Abengoa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1261/1994, promovido por Abengoa, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles en la representación acreditada de Abengoa, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 1197/93), de fecha 1 de marzo de 1994, que desestima recurso ordinario, interpuesto contra la de fecha 16 de junio de 1993, de la Delegación Provincial, en Jaén (Expte. 237/93) que aceptando el Acta de Infracción núm. 579/93, de 18 de mayo, impuso al actor la sanción de cien mil pesetas de multa como autor de una falta calificada de grave en grado mínimo por infracción del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones para obras en viviendas de Municipios de Actuación Preferente en Materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18, apartado tercero, de la Ley 8/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones reguladas por el Decreto 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 2.8.96, de Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Municipio: Jimena Fra.
Expediente: AV-32566-SRV-7K.

Beneficiario	Subv.
1. Diego Rojas Sarmiento	633.505
2. José Luis Sánchez Horrillo	700.000
3. Miguel Rodríguez Villanueva	700.000
4. Diego M. de la Torre de la Torre	700.000
5. M.ª Manuela Rubiales Guerrero	700.000
7. Guillermina Trujillo Palma	700.000
9. Francisco J. García Orellana	700.000
11. José Mota Barea	700.000
12. Salvador García Trujillano	700.000
13. Sebastián Mateo Quirós	646.077
14. Antonio Reyes Jiménez	700.000
15. Ildefonso Saavedra Ruiz	700.000
16. José Sánchez Ríos	700.000
17. José Modesto Lozano	700.000
18. José A. Mateo Telle	700.000
19. Francisco Delgado Muñoz	700.000
20. Diego de la Torre de la Torre	700.000
21. José Luis Reyes Jiménez	555.160
22. Antonio Rubiales Rodríguez	700.000
24. Roque Gutiérrez Chaves	633.814
25. Víctor Barranco Vázquez	700.000
26. Agueda Talen Cano	700.000
28. Mercedes Cabra Sánchez	700.000
29. Francisca Castillo Berenguer	697.547
30. Domingo Ríos Jiménez	700.000
31. Francisco Carrasco Sánchez	700.000
32. Juan Luque Gallego	700.000

Cádiz, 1 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo único. Los precios que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura

y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicación: Triana Algodón. Programa Informativo para manejo integrado.

Precio/ejem. (con IVA): 3.600 ptas.

Publicación: Cartografía de Especies y Caladeros «Golfo de Cádiz».

Precio/ejem. (con IVA): 2.000 ptas.

Publicación: La Colección de Vides del Rancho de la Merced.

Precio/ejem. (con IVA): 1.670 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cantidad: 1.250.000 ptas.

Finalidad: XVII Festival Internacional de Música «A orillas del Guadalquivir».

Programa y crédito presupuestario:
01.19.00.01.11.46404.35B.0.

Cádiz, 18 de noviembre de 1997.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1997.

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Actividad: Estudio y coordinación de trabajos destinados a la informatización e integración en una base de datos unificada del Patrimonio de Bienes Muebles y Arqueológicos de Andalucía.

Importe: 1.600.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Asociación Profesional de Museólogos de España.

Actividad: Adecuación de la arquitectura en el espacio museográfico y seminología y comunicación en museos.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.

Actividad: Plan de formación de archiveros.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Fundación para la investigación y difusión de la arquitectura en Sevilla.

Actividad: Informatización de la documentación planimétrica del archivo histórico de la demarcación de Sevilla del COAAOc., relativa a los inmuebles incluidos en la relación de bienes de interés cultural en la provincia de Sevilla.

Importe: 1.470.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Levantamientos de planos en el monumento de Madinat Al-Zahra.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Información territorial en la gestión y estudio del patrimonio: Aplicaciones de los sistemas de información geográfica.

Importe: 1.000.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

Actividad: La arquitectura moderna en Andalucía: Un patrimonio para documentar y conservar. La experiencia DoCoMoMo.

Importe: 700.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes.

Actividad: Organización y coordinación de cursos de actividades de formación en conservación-restauración de bienes culturales.

Importe: 1.915.900 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Camino Ancho, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente para el deslinde sobre terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino Ancho», en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Pro-